

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

21550 *Sanidad.- Animales.- Sobreseimiento expediente 473/13*

Por no haberse podido efectuar la preceptiva notificación en los domicilios que constan en los expedientes relacionados, no haber contestado a los avisos efectuados y no tener conocimiento de ningún otro donde llevarlos a cabo, por el presente Edicto se comunica a las personas que a continuación se relacionan, que se les ha notificado la siguiente resolución:

Al Sr. Matía Guiragossian Sánchez, exp 473/13, resolución núm 15595 de 15/9/2014: “Sobreseer, con todos los pronunciamientos favorables a la parte denunciada, el expediente sancionador núm 473/13 del Departamento de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo incoado al Sr. Matías Guiragossian Sánchez por la presunta infracción al artículo 49 de la Ordenanza municipal para la inserción de los animales de compañía a la sociedad urbana día 16 de mayo de 2013 a las 10.00 horas en la c/ Son Espanyolet, 1 de Palma, habida cuenta que se ha acreditado que la denuncia no fue formulada de acuerdo con el principio general de inmediación y por tanto, sin enervar la presunción de inocencia del interesado, por lo que procede decaer en la imputación formulada”.

Dicha notificación se halla de manifiesto en las oficinas del Area delegada de Sanitat i Consum, a las a que pueden acudir para ser debidamente notificados e informados; plaza Santa Eulalia, 9, 4º, teléfono 971 225900 ext 1164, de lunes a viernes, de 09:30 a 13:30 horas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo para interponerlo es de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto. En este caso, no se pondrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso potestativo de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación. En este caso quedará abierta la vía contencioso-administrativa. Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el Juzgado contencioso-administrativo, el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el apartado 4º. Del artículo 59 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma 28 de noviembre de 2014

LA JEFE DE DEPARTAMENTO
Rosa Llinàs Bosch

